



Banco Central de Bolivia

Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 127/2019

ASUNTO: GERENCIA DE OPERACIONES INTERNACIONALES – APRUEBA LA COMPRA DE ORO EN LA GESTIÓN 2019 Y LAS GESTIONES PARA LA EMISIÓN DE NOTAS DE CRÉDITO FISCAL POR PARTE DEL MEFP.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado.

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995 del Banco Central de Bolivia (BCB).

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999 de Administración Presupuestaria.

La Ley N° 175 de 11 de octubre de 2011, que dispone la compra de oro por parte del BCB destinado a las reservas internacionales.

El Decreto Supremo N° 1167 de 14 de marzo de 2012, que reglamenta la Ley N° 175 de 11 de octubre de 2011.

El Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, que reglamenta las modificaciones presupuestarias.

El Reglamento para la Administración de las Reservas Internacionales aprobado mediante Resolución de Directorio N° 097/2018 de 31 de julio de 2018.

La Resolución de Directorio N° 046/2012 de 17 de abril de 2012 que aprueba el Reglamento para la Compra de Oro de las Empresas Mineras Estatales (EMIES).

El Informe de la Gerencia de Operaciones Internacionales BCB-GOI-SRES-DOI-INF-2019-8 de 9 de septiembre de 2019.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2019-267 de 13 de septiembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 328 de la Constitución Política del Estado, establece como una de las atribuciones del BCB, en coordinación con la política económica determinada por el Órgano Ejecutivo, la administración de las reservas internacionales constituidas por varios activos de aceptación internacional, entre ellos el oro.

Que la Ley 1670 dispone que el BCB administrará y manejará sus reservas internacionales de la manera que considere más apropiada para el cumplimiento de su objeto y de sus funciones y para su adecuado resguardo y seguridad.



Banco Central de Bolivia

Directorio

//2. R.D. N° 127/2019

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación presupuestaria se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que la Ley N° 175 autoriza al BCB a comprar oro en barras a las Empresas Mineras Estatales, que será destinado al incremento de las reservas internacionales de oro.

Que el Decreto Supremo N° 1167, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) a emitir Notas de Crédito Fiscal (NOCRES) con cargo al Presupuesto General del Estado de cada gestión a favor del BCB, para efectivizar la compra de oro en barras a Empresas Mineras Estatales, destinado a las reservas internacionales.

Que el Decreto Supremo N° 3607, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que el artículo 9 del Reglamento para la Compra de Oro de las Empresa Mineras Estatales (EMIES) destinado a las reservas internacionales dispone que el Directorio del BCB establecerá los volúmenes máximos de compra de oro a las EMIES.

Que el Informe de la Gerencia de Operaciones Internacionales BCB-GOI-SRES-DOI-INF-2019-8, recomienda aprobar la compra de hasta 100 kilos de oro de COMIBOL-EBO y de la Empresa Metalúrgica Vinto en la gestión 2019 y autorizar al Presidente y Gerente General tramitar la transferencia interinstitucional por parte del MEFP de Bs5.095.054,26 y la respectiva emisión de NOCRES.

Que de acuerdo al Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2019-267, la compra de oro en barras de COMIBOL de hasta 100 kilos, es legalmente procedente por cuanto no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, siendo competencia del Directorio del BCB considerar su aprobación por simple mayoría de los miembros presentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 del Estatuto del BCB, debiendo gestionarse ante el MEFP la emisión de las respectivas NOCRES.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la compra de hasta 100 kilos de oro en barras en la gestión 2019 de COMIBOL-EBO y de la Empresa Metalúrgica Vinto.



Banco Central de Bolivia

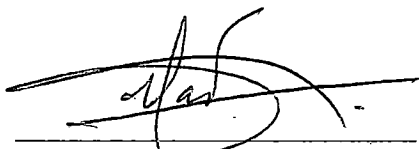
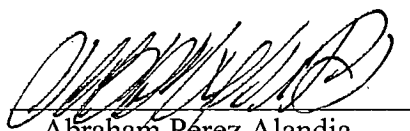
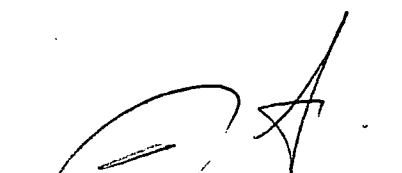
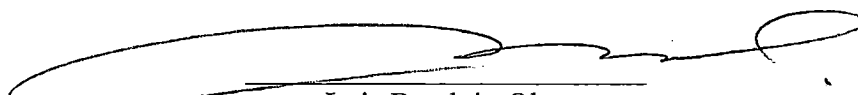
Directorio

//3. R.D. N° 127/2019

Artículo 2.- Autorizar a la Presidencia y Gerencia General a realizar las gestiones correspondientes para que el MEFP efectúe un traspaso interinstitucional al BCB, por el monto de Bs5.095.054,26 (Cinco Millones Noventa y Cinco Mil Cincuenta y Cuatro 26/100 Bolivianos) para solicitar la emisión de NOCRES con cargo al Presupuesto General del Estado – Gestión 2019, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 1167, correspondiente a la compra de 100 kilos de oro en la presente gestión.

Artículo 3.- La Presidencia y Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 17 de septiembre de 2019


Pablo Ramos Sánchez
Abraham Pérez Alandia
Ronald Polo Rivero
Luis Baudoin Olea